



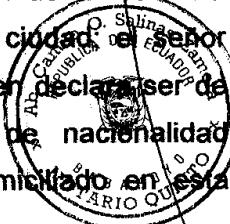
# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 N° 2013-12-01-05-P02171.

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
3 DE TRANSPORTE DE CARGA  
4 PESADA BANAFLUMITRANS S.A.—  
5 CAPITAL SUSCRITO \$ 1.140,00.—  
6 CAPITAL AUTORIZADO \$ 2.280,00.—

7 Di 4 copias.

8 En la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los  
9 Ríos, República del Ecuador, a los Catorce días del mes  
10 de Junio del año dos mil trece, ante mí, Abogado  
11 **CAMILO SALINAS ZAMORA, Notario Quinto del Cantón**  
12 **Babahoyo**, comparecen a la celebración de la presente  
13 Escritura Pública, las siguientes personas: la señora **ROSA**  
14 **ANGELICA RODRIGUEZ BAJAÑA**, quien declara ser de  
15 estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en la parroquia  
16 San Juan del cantón Puebloviejo y de tránsito por esta  
17 ciudad de Babahoyo; el señor **MIGUEL ANGEL CABRERA**  
18 **LOAYZA**, quien declara ser de estado civil casado,  
19 mecánico, domiciliado en la parroquia San Juan del cantón  
20 Puebloviejo y de tránsito por esta ciudad, el señor **CESAR**  
21 **WELLINGTON AGUIRRE CASTRO**, quien declara ser: de  
22 estado civil, soltero, mayor de edad, de nacionalidad  
23 ecuatoriana de profesión ejecutivo, domiciliado en la  
24 parroquia San Juan, del cantón Puebloviejo de la Provincia  
25 de Los Ríos y de libre tránsito por esta ciudad, el señor  
26 **LUIS ALBERTO BAJAÑA GARRIDO** quien declara ser de  
27 estado civil casado mayor de edad, de nacionalidad  
28 ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta

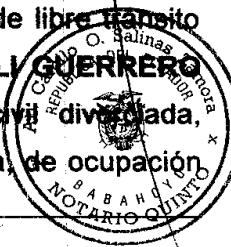


# NOTARIA QUINCE DEL CANTÓN BABAHoyo

1. ciudad, el señor **ALFREDO XAVIER BASTIDAS LOZANO**,  
2. quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de  
3. nacionalidad ecuatoriana, de ocupación comerciante,  
4. domiciliado en Babahoyo y de libre tránsito por esta ciudad;  
5. el señor **EUSEBIO MANUEL AGUIRRE MANGLES**, quien  
6. declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de  
7. nacionalidad ecuatoriana, de ocupación agricultor,  
8. domiciliado en la parroquia San Juan del cantón  
9. Puebloviejo de la Provincia de Los Ríos y de libre tránsito  
10. por esta ciudad; la señora **MIRELLA JANETH MORA**  
11. **LOZANO**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor  
12. de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación  
13. ejecutiva, domiciliada en la Parroquia San Juan del cantón  
14. Puebloviejo de la Provincia de Los Ríos y de transito por  
15. esta ciudad; el señor **JOSE AMABLE ARTIEDA PONCE**,  
16. quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de  
17. nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer profesional,  
18. domiciliado en Quito, de la Provincia de Pichincha y de libre  
19. tránsito por esta ciudad; el señor **ROBERTO MARCELO**  
20. **MEDINA PARRA**, quien declara ser de estado civil soltero,  
21. mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación  
22. chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de  
23. Babahoyo; el señor **GALLARDO MIGUEL YAR**, quien  
24. declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de  
25. nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer profesional,  
26. domiciliado en el cantón Ibarra, de la Provincia de Imbabura  
27. y de libre tránsito por esta ciudad; el señor **BYRON**  
28. **ANTONIO YAR POTOSI**, quien declara ser de estado civil

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
2 ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Ibarra de la  
3 Provincia de Imbabura y de libre tránsito por esta ciudad; el  
4 señor **LUIS FELIPE NUÑEZ MOYANO**, quien declara ser  
5 de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad  
6 ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, domiciliado en  
7 Babahoyo y de libre tránsito por esta ciudad; el señor  
8 **EDSON ROBERTO CONTRERAS MINA**, quien declara ser  
9 de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad  
10 ecuatoriana, de profesión economista, domiciliado en la  
11 parroquia San Juan del cantón Puebloviejo, de la Provincia  
12 de Los Ríos y de transito por esta ciudad; el señor **LUIS**  
13 **ALBERTO SANCHEZ BRIONES**, quien declara ser de  
14 estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad  
15 ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el  
16 cantón Baba, de la provincia de Los Ríos y de libre tránsito  
17 por esta ciudad; el señor **DIKSON OSCAR LOZADA UBE**,  
18 quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad,  
19 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivo  
20 domiciliado en Quevedo Provincia de Los Ríos y de libre  
21 tránsito por esta ciudad; el señor; **FELIX GERMAN**  
22 **AGUIRRE VERA**, quien declara ser de estado civil soltero,  
23 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación  
24 ejecutivo, domiciliado en la parroquia San Juan, del cantón  
25 Puebloviejo de la Provincia de Los Ríos y de libre tránsito  
26 por esta ciudad; la señora **CLARA MAGALI GUERRERO**  
27 **INIGUEZ**, quien declara ser de estado civil divorciada,  
28 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BARAHUYO

1 ejecutiva, domiciliada en la parroquia San Juan del cantón  
2 Puebloviejo de la Provincia de Los Ríos y de libre tránsito  
3 por esta ciudad; **DANILO JAVIER RODRIGUEZ BAJAÑA**,  
4 quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivo,  
6 domiciliado en la Parroquia San Juan de Puebloviejo, de la  
7 Provincia de Los Ríos y de libre tránsito por esta ciudad; y  
8 el señor **JOSE ADRIANO YANCHALIQUIN SEVILLA**,  
9 quien declara ser de estado civil casado mayor de edad, de  
10 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación comerciante  
11 domiciliado en Quito, de la Provincia del Pichincha y de  
12 libre tránsito por esta ciudad; todos son capaces para  
13 contratar a quienes de conocerlos en este acto, Doy fe, en  
14 virtud de estar en mi presencia, haberme exhibido sus  
15 respectivos documentos de identidad los mismos que,  
16 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la  
17 naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de  
18 Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento  
19 me presentaron la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR**  
**NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
20 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución  
21 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las  
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.**-  
23 Comparecen a la celebración de la presente escritura y  
24 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
25 sociedad anónima que se denominara **COMPAÑÍA DE**  
**TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS**  
26 **S.A.,** por sus propios derechos, las siguientes personas



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 ecuatorianas mayores de edad; **ROSA ANGELICA**  
2 **RODRIGUEZ BAJAÑA**, quien declara ser de estado civil  
3 casada, mayor de edad, **MIGUEL ANGEL CABRERA**  
4 **LOAIZA**, quien declara ser de estado civil casada, mayor  
5 de edad, el señor **CESAR WELLINGTON AGUIRRE**  
6 **CASTRO**, quien declara ser de estado civil, soltero, mayor  
7 de edad, el señor **LUIS ALBERTO BAJAÑA GARRIDO**  
8 quien declara ser de estado civil casado mayor de edad, el  
9 señor **ALFREDO XAVIER BASTIDAS LOZANO**, quien  
10 declara ser de estado civil casado, mayor de edad, el señor  
11 **EUSEBIO MANUEL AGUIRRE MANGLES**, quien declara  
12 ser de estado civil casado, mayor de edad, la señora  
13 **MIRELLA JANETH MORA LOZANO**, quien declara ser de  
14 estado civil soltera mayor de edad, el señor **JOSE**  
15 **AMABLE ARTIEDA PONCE**, quien declara ser de estado  
16 civil soltero, mayor de edad, el señor **ROBERTO**  
17 **MARCELO MEDINA PARRA**, quien declara ser de estado  
18 civil soltero mayor de edad, el señor; **GALLARDO MIGUEL**  
19 **YAR** quien declara ser de estado civil casado, mayor de  
edad, el señor **BYRON ANTONIO YAR POTOSI**, quien  
21 declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, el señor  
22 **LUIS FELIPE NUÑEZ MOYANO**, quien declara ser de  
23 estado civil soltero, mayor de edad, el señor **EDSON**  
24 **ROBERTO CONTRERAS MINA**, quien declara ser de  
25 estado civil casado, mayor de edad, el señor **LUIS**  
26 **ALBERTO SANCHEZ BRIONES**, quien declara ser de  
27 estado civil soltero, mayor de edad, el señor **EDISON**  
28 **OSCAR LOZADA UBE**, quien declara ser de estado civil



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 soltero, mayor de edad, FELIX GERMAN AGUIRRE  
2 **VERA**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de  
3 edad, la señora CLARA MAGALY GUERRERO IÑIGUEZ,  
4 quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad,  
5 **DANILO JAVIER RODRIGUEZ BAJAÑA**, quien declara ser  
6 de estado civil casado, mayor de edad, el señor **JOSE**  
7 **ADRIANO YANCHALIQUIN SEVILLA**, quien declara ser de  
8 estado civil casado mayor de edad, quienes manifiestan su  
9 voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLAUSULA**  
10 **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE**  
11 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS.**  
12 **S.A. ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será  
13 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**  
14 **\* BANAFLUMITRANS S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO.-** El  
15 domicilio principal de la compañía será en la parroquia San  
16 Juan, del cantón Puebloviejo de la Provincia de Los Ríos,  
17 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en  
18 cualquier parte del país y del extranjero.- **ARTICULO**  
19 **TERCERO: OBJETO ÚNICO.-** La Compañía se dedicará  
20 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel  
21 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley  
22 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
23 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los  
24 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir  
25 con su objeto de transporte comercial de carga pesada, la  
26 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles  
27 y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con  
28 su objeto social: **Tres. Uno.- Los Contratos de**

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 prestación del servicio de transporte comercial de carga  
2 pesada, serán autorizados por los competentes organismos  
3 de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por  
4 consiguiente no son susceptibles de negociación.  
5 **Tres.dos.**- La Reforma del Estatuto, aumento o cambios de  
6 unidades, variación de servicio y más actividades de  
7 Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía,  
8 previo informe favorable de los competentes Organismos  
9 de Tránsito. **Tres.tres.**- La Compañía en todo lo  
10 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se  
11 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,  
12 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las  
13 regulaciones que sobre esta materia dictaren los  
14 organismos competentes de Transportes Terrestre y  
15 Tránsito. **Tres.cuatro.**- Si por efecto de la prestación del  
16 servicio deberán cumplir además normas de seguridad,  
17 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros  
18 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. -  
19 **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la  
20 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de  
21 la inscripción de la escritura de constitución de la compañía  
22 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- El Capital  
23 Social suscrito de la compañía es de UN MIL CIENTO  
24 CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de América,  
25 divididos en un mil ciento Cuarenta acciones ordinarias y  
26 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América  
27 cada una, numeradas desde la cero, cero, cero, ~~uno hasta~~  
28 la mil ciento cuarenta.Cada acción que estuviera



000004

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la  
2 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas  
3 tendrán esos derechos en proporción al valor pagado. Los  
4 títulos de las acciones contendrán las declaraciones  
5 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del  
6 Gerente General.- **El Capital Autorizado** de la compañía  
7 es de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES** de  
8 los Estados Unidos de América.-**ARTICULO SEXTO.**- Las  
9 acciones se transfieren de conformidad con las  
10 disposiciones legales pertinentes, la Compañía considerará  
11 como dueños de las acciones a quien aparezca como tal en  
12 su Libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO**  
**SEPTIMO.**- En caso de extravío, sustracción, pérdida o  
14 inutilidad de un título de acciones se observarán las  
15 disposiciones legales para conferir un nuevo título en  
16 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-  
**CAPITULO SEGUNDO - DEL GOBIERNO LA**  
**ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.**- **ARTICULO**  
**OCTAVO.**- La Compañía será gobernada por la Junta  
20 General de Accionistas y Administrada por el Presidente, el  
21 Gerente General y el Directorio cuando se organizare,  
22 quien tendrá las Atribuciones que le competen por las leyes  
23 y las que señalen los presentes Estatutos.- **ARTICULO**  
**NOVENO.**- La representación Legal de la Compañía  
25 estará a cargo del Gerente General y del Presidente,  
26 individualmente, en todos sus negocios y operaciones.  
**CAPITULO TERCERO .- DE LA JUNTA GENERAL .-**  
**ARTICULO DECIMO.**- La Junta General

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 formada por los accionistas legalmente convocados y  
2 reunidos es la más alta autoridad de la Compañía y sus  
3 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al  
4 Presidente, al Gerente General, al Comisario y demás  
5 funcionarios, así como a los empleados o trabajadores de la  
6 Compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- Toda  
7 Convocatoria se hará mediante publicaciones en la prensa  
8 en el domicilio principal de la compañía en la forma y con  
9 los requisitos que determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO**  
10 **SEGUNDO.**- El Comisario será convocado especial e  
11 individualmente para las sesiones de la Junta General de  
12 Accionistas pero su inasistencia no será causa de  
13 diferimiento de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**  
14 **TERCERO.**- No obstante lo dispuesto en los dos artículos  
15 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderán  
16 convocadas y quedarán válidamente constituida en  
17 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional  
18 para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente  
19 o representada la totalidad del capital social pagado y los  
20 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta  
21 General y estén también unánimes sobre los asuntos a  
22 tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de  
23 Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo  
24 dispuesto en este articulo deberán ser suscritas por todos  
25 los accionistas o sus representantes que concurren a ellas  
26 bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**-  
27 La Junta General no podrá considerarse constituida para  
28 deliberar en primer convocatoria si no está representada.

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno  
2 por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se  
3 reunirán en segunda convocatoria con el número de  
4 accionistas presentes. Así se expresará en la convocatoria  
5 que se haga. Para establecer el quórum se tomará en  
6 cuenta la Lista de Accionistas presentes que deberán  
7 formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien  
8 hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda  
9 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con  
10 la Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Los Accionistas  
11 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por  
12 otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente General  
13 o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente  
14 General, los miembros del Directorio y el Comisario no  
15 podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO**  
16 **SEXTO.**- La Junta General de Accionistas se reunirá  
17 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses  
18 posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la  
19 preindicada reunión anual la Junta General deberá  
20 considerar entre los puntos en el orden del Día, los asuntos  
21 especificados en los literales c), d) y e) del Artículo  
22 Vigésimo de los presentes Estatutos. La Junta General de  
23 Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo  
24 resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes  
25 hagan sus veces, o cuando lo soliciten a éste o a aquel,  
26 uno o más accionistas que representen la cuarta parte del  
27 Capital Social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- La Junta  
28 General será presidida por el Presidente de la Compañía, el



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión  
2 se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma  
3 sesión. En caso de ausencia del Presidente presidirá la  
4 Junta General y en caso de ausencia de ambos la persona  
5 que al efecto designen los concurrentes.- **ARTICULO**  
6 **DECIMO OCTAVO.**- Salvo las excepciones legales toda  
7 resolución de la Junta General de Accionistas será tomada  
8 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la  
9 sesión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Son atribuciones  
10 de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar Presidente,  
11 al Gerente General y al Comisario. b) Aceptar las excusas o  
12 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos  
13 cuando estimen conveniente, c) fijar las remuneraciones,  
14 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimara  
15 conveniente, d) Conocer los informes, inventarios, balances  
16 y más cuentas que el Gerente General someta anualmente  
17 a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación,  
18 e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y  
19 fijar cuando procesa la cuota de esta para la formación del  
20 Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser  
21 menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación  
22 de reservas especiales de libre disposición, g) Conocer y  
23 Resolver cualquier punto que le sometan a su  
24 consideración el Presidente, el Gerente General o el  
25 Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar  
26 cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un  
27 Directorio compuesto de cuatro Miembros incluido el  
28 Presidente de la compañía que lo presidirá y el Gerente

# **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAJOYO**

1 General, elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo  
2 Cuarto.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- La Reserva legal se  
3 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades  
4 líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico  
5 hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley de  
6 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**-  
7 **DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.**- Una vez que sean  
8 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico  
9 respectivo y después de practicadas las deducciones  
10 necesarias para la formación de la reserva legal, de las  
11 reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta  
12 General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido  
13 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.  
14 Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al  
15 treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**  
16 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**-  
17 La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley  
18 de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la  
19 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y  
20 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de  
21 la Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO**  
22 **CUARTO.**- **DEL DIRECTORIO.**- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
23 **TERCERO.**- El Directorio se integrará cuando así lo  
24 resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad  
25 con lo establecido en el literal i) del Artículo Vigésimo  
26 precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos de los  
27 cuales será el Presidente y el Gerente General de la  
28 Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos  
2 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser  
3 accionista de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
4 **CUARTO.-** El Directorio estará presidido por el Presidente  
5 de la Compañía y en ausencia de éste por el Vocal que  
6 designe en cada ocasión el Directorio, actuará como  
7 secretario la persona que para tal cargo designe el  
8 Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Directorio  
9 se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada  
10 trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el  
11 Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de por  
12 lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de  
13 la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus  
14 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple  
15 y constarán en las Actas suscritas por el Presidente y  
16 Secretario. El Presidente tendrá derecho a un voto  
17 dirimente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
18 atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la política de  
19 la sociedad e instruir a los Administradores de la  
20 Compañía.- b) Actuar como organismo de control. c)  
21 Conocer todos los asuntos que someten a su consideración  
22 cualquiera de sus miembros. d) Autorizar la transferencia  
23 de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta  
24 atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas  
25 si el Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.-  
26 **CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE**  
27 **GENERAL.-** **ARTICULO VIGÉSIMO EPTIMO**  
28 Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 por la Junta General por un período de cinco años,  
2 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General  
3 , accionista o no, serán elegidos por la Junta General de  
4 Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser  
5 reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
6 **OCTAVO.-** El Presidente de la Compañía tendrá las  
7 siguientes atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones  
8 de las Juntas Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos  
9 o Certificados de Acciones, en unión del Gerente General,  
10 c) Firmar conjuntamente con el Gerente General –  
11 Secretario, las Actas de las sesiones, d) Orientar y dirigir  
12 los negocios de acuerdo con las directrices del Directorio y  
13 de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y  
14 extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**  
15 **NOVENO.-** El Gerente General tendrá la representación  
16 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus  
17 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos  
18 sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos,  
19 b) Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía  
20 conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro  
21 de Acciones y Accionistas de la Compañía, d) Preparar los  
22 Informes, Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de  
23 falta, ausencia o impedimento del Gerente General,  
24 subrogará la persona a quien designe la Junta General con  
25 sus mismos deberes y atribuciones.- **CAPITULO**  
26 **SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La  
27 Junta General de Accionistas nombrara un Comisario,  
28 el cual podrá ser una persona extraña a la

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,  
2 pudiendo ser reelegido, sus atribuciones serán señaladas  
3 por la Ley.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-**  
4 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Para proceder a la  
5 reforma de los presentes estatutos se requiere de la  
6 petición escrita de dos o más accionistas dirigida al Gerente  
7 General o al Presidente, con indicación de las reformas que  
8 se han de introducir, las que deberán ser aprobadas por la  
9 Junta General, por la mayoría prescrita por la Ley.-  
10 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DECLARACIONES.-**  
11 Los accionistas fundadores, hacen las siguientes  
12 declaraciones: Que el capital social de la Compañía ha sido  
13 suscrito en un Veinticinco por ciento.- **CLAUSULA**  
14 **TERCERA.- SUSCRIPCÓN.-** la accionista **ROSA**  
15 **ANGELICA RODRIGUEZ BAJAÑA**, suscribe **Sesenta**  
16 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una,  
17 paga el **veinticinco por ciento**, o sea **Quince Dólares en**  
18 efectivo, **MIGUEL ANGEL CABRERA LOAIZA**, suscribe  
19 **Sesenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar  
20 cada una, paga el **veinticinco por ciento**, o sea **Quince**  
21 **Dólares en efectivo**, **CESAR WELLINGTON AGUIRRE**  
22 **CASTRO**, suscribe **Sesenta** acciones ordinarias y  
23 nominativas de Un dólar cada una, paga el **veinticinco por**  
24 **ciento**, o sea **Quince Dólares en efectivo**, **LUIS ALBERTO**  
25 **BAJAÑA GARRIDO**, suscribe **Sesenta** acciones ordinarias  
26 y nominativas de Un dólar cada una, paga el **veinticinco**  
27 **por ciento**, o sea **Quince Dólares en efectivo**, **ALFREDO**  
28 **XAVIER BASTIDAS LOZANO**, suscribe **Sesenta** acciones

# **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo**

1        ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el  
2        veinticinco por ciento, o sea Quince Dólares en efectivo,  
3        **EUSEBIO MANUEL AGUIRRE MANGLES**, suscribe  
4        **Sesenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar  
5        cada una, paga el veinticinco por ciento, o sea **Quince**  
6        Dólares en efectivo, **MIRELLA JANETH MORA LOZANO**,  
7        suscribe **Sesenta** acciones ordinarias y nominativas de Un  
8        dólar cada una, paga el veinticinco por ciento, o sea **Quince**  
9        Dólares en efectivo, **JOSE AMABLE ARTIEDA**  
10      **PONCE**, suscribe **Sesenta** acciones ordinarias y  
11      nominativas de Un dólar cada una, paga el veinticinco por  
12      ciento, o sea **Quince** Dólares en efectivo, **ROBERTO**  
13      **MARCELO MEDINA PARRA**, suscribe **Sesenta** acciones  
14      ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el  
15      veinticinco por ciento, o sea **Quince** Dólares en efectivo,  
16      **GALLARDO MIGUEL YAR**, suscribe **Sesenta** acciones  
17      ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el  
18      veinticinco por ciento, o sea **Quince** Dólares en efectivo,  
19      **BYRON ANTONIO YAR POTOSI**, suscribe **Sesenta**  
20      acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una,  
21      paga el veinticinco por ciento, o sea **Quince** Dólares en  
22      efectivo, **LUIS FELIPE NUÑEZ MOYANO**, suscribe  
23      **Sesenta** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar  
24      cada una, paga el veinticinco por ciento, o sea **Quince**  
25      Dólares en efectivo, **EDSON ROBERTO CONTRERAS**  
26      **MINA**, suscribe **Sesenta** acciones ordinarias y nominativas  
27      de Un dólar cada una, paga el veinticinco por ciento, o  
28      sea **Quince** Dólares en efectivo, **LUIS ALBERTO**

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1    **SANCHEZ BRIONES**, suscribe Sesenta acciones  
2    ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el  
3    veinticinco por ciento, o sea Quince Dólares en efectivo,  
4    **DIKSON OSCAR LOZADA UBE**, suscribe Sesenta  
5    acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una,  
6    paga el veinticinco por ciento, o sea Quince Dólares en  
7    efectivo, **FELIX GERMAN AGUIRRE VERA**, suscribe  
8    Sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar  
9    cada una, paga el veinticinco por ciento, o sea Quince  
10   Dólares en efectivo, **CLARA MAGALI GUERRERO**  
11   **IÑIGUEZ**, suscribe Sesenta acciones ordinarias y  
12   nominativas de Un dólar cada una, paga el veinticinco por  
13   ciento, o sea Quince Dólares en efectivo, **DANILO JAVIER**  
14   **RODRIGUEZ BAJAÑA**, suscribe Sesenta acciones  
15   ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, paga el  
16   veinticinco por ciento, o sea quince Dólares en efectivo y  
17   **JOSE ADRIANO YANCHALIQUIN SEVILLA**, suscribe  
18   sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar  
19   cada una, paga el veinticinco por ciento, o sea quince  
20   Dólares en efectivo.- **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE**  
21   **LAS ACCIONES.**- Los accionistas suscriptores, pagan en  
22   efectivo el veinticinco por ciento de las acciones suscritas,  
23   conforme consta el Certificado de Cuenta de Integración de  
24   Capital que se acompaña y el saldo será pagado en un  
25   plazo no mayor a dos años. **ARTICULO TRIGESIMO**  
26   **SEGUNDO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Quedan  
27   agregados a la presente la Resolución numero: cero, cero  
28   uno CJ-cero uno dos-dos cero uno tres-DPTTSVSLR en la

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 cual se Resuelve aprobar la Constitución de la Compañía  
2 de Carga Pesada, BANAFLUMITRANS S.A. emitida el día  
3 quince de enero del año dos mil trece, por la Delegación  
4 Administrativa Provincial del Transporte Terrestre, Transito  
5 y Seguridad Vial de la Provincia de Los Ríos.- **ARTICULO**  
6 **TRIGESIMO TERCERO – AUTORIZACION.**- Autorizan de  
7 manera amplia y suficiente a la señorita Abogada MARITZA  
8 SALTOS SIMALEZA y licenciado LUIS TAPIA PALMA,  
9 para que realicen de forma individual o conjunta cualquier  
10 gestión ante Autoridades u Organismos competentes,  
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes, permisos  
12 de funcionamiento, así como para que convoquen a la  
13 primera Junta General de Accionistas, para cuyo efecto no  
14 será necesario otorgar autorización escrita o poder alguno  
15 por parte de los accionistas. Anteponga y posponga usted,  
16 señor Notario todas las demás formalidades de estilo que  
17 sean necesarias para la validez de la presente escritura.-  
18 firmado.- Abogada Maritza Saltos Simaleza, Registro  
19 número Doce-dos mil once-noventa y seis del Foro de  
20 Abogados.- Queda agregado a la presente escritura pública  
el Certificado de Cuenta de Integración de Capitales.-  
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia, los  
23 otorgantes se afirman en el contenido de la pre - inserta  
24 minuta la misma que de conformidad con la Ley queda  
25 elevada a escritura pública, para que surta los efectos  
26 legales correspondientes.- Los comparecientes me  
27 presentaron sus documentos de identidad los mismos que  
28 fueron devueltos luego de hacer las anotaciones

 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHOYO

1 respectivas. Leída que fue esta escritura de principio a fin  
2 por mí El Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes lo  
3 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman  
4 en unidad de acto conmigo, Doy Fe.

5

6

7

8



ROSA ANGELICA RODRIGUEZ BAJAÑA

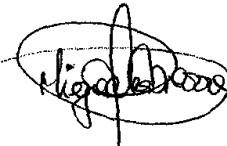
9

10

11

12

C.C.Nº 1203816291



13

14

MIGUEL ANGEL CABRERA LOAIZA

C.C.Nº 0703013284

15

16

17



CESAR WELLINGTON AGUIRRE CASTRO

C.C.Nº 1202948343

20

21

22

23



LUIS ALBERTO BAJAÑA GARRIDO

C.C.Nº 0912981073

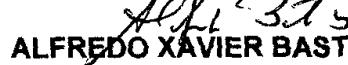
24

25

26

27

28



ALFREDO XAVIER BASTIDAS LOZANO

C.C.Nº 1201826078



 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

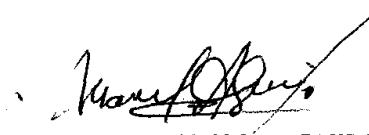
24

25

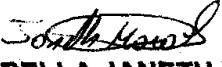
26

27

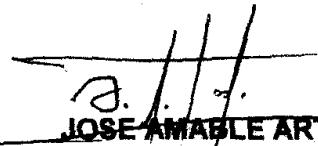
28

  
EUSEBIO MANUEL AGUIRRE MANGLES

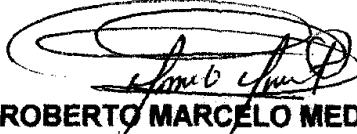
C.C.Nº 1200557153

  
MIRELLA JANETH MORA LOZANO

C.C.Nº 1204135485

  
JOSE AMABLE ARTIEDA PONCE

C.C.Nº 1714138730

  
ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA

C.C.Nº 0601490014

  
GALLARDO MIGUEL YAR

C.C.Nº 1001578382



**BancoAmazonas**

Su Banco Personalizado

Guayaquil - Ecuador

**GUAYAQUIL, 14 de Junio del 2013.**

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en efectivo para depositar en la

Cuenta de Integración de Capital de la Compañía Anónima:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAPLUMITRANS S.A.

Abierta en nuestros libros

Nº NOMBRE VALOR

1 ROSA ANGELICA RODRIGUEZ BAJANA 15,00

2 MIGUEL ANGEL CABRERA LOAIZA 15,00

3 CESAR WELLINGTON AGUIRRE CASTRO 15,00

4 LUIS ALBERTO BAJANA GARRIDO 15,00

5 ALFREDO XAVIER BASTIDAS LOZANO 15,00

6 EUSEBIO MANUEL AGUIRRE MANGLE 15,00

7 MIRELLA JANEHT MORA LOZANO 15,00

8 JOSE AMABLE ARTIEDA PONCE 15,00

9 ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA 15,00

10 GALLARDO MIGUEL YAR 15,00

11 BYRON ANTONIO YAR HOTOSI 15,00

12 LUIS FELIPE NUÑEZ MOYANO 15,00

13 EDSON ROBERTO CONTRERAS MINAZOMAS 15,00

14 LUIS ALBERTO SANCHEZ BRIONES 15,00

15 ADIKSON OSCAR LOZADA UBE 15,00

16 FELIX GERMAN AGUIRRE VERA 15,00

17 CLARA MAGALI GUERRERO INIQUEZ 15,00

18 DANILC JAVIER RODRIGUEZ BAJANA 15,00

19 JOSE ADRIANO YANCHAL QUIN SEVILLA 15,00

TOTAL 285,00

En consecuencia, el total de la aportación es de Doscientos ochenta y cinco con

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Sumar que será devuelta la vez

que constituida la Compañía y los Administradores que hubieren sido designados por ésta

después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes

mencionada Compañía se encuentre debidamente constituida y previa entrega a

nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su

inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Atentamente,

En la persona de:

Presidente de la Comisión de Capital

Administrador General

Administrador Financiero

Administrador Legal

Administrador de Operaciones

Administrador de Recursos Humanos

Administrador de Desarrollo Empresarial

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social

Administrador de Desarrollo Industrial

Administrador de Desarrollo Agropecuario

Administrador de Desarrollo Turístico

Administrador de Desarrollo Cultural

Administrador de Desarrollo Económico

Administrador de Desarrollo Social</p



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7524076

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACIÓN

SEÑOR: SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2013 3:34:03 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA

7524062 COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ Efecto JURÍDICO.

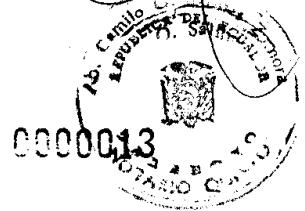
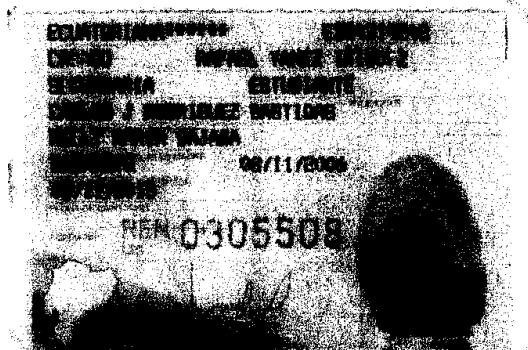
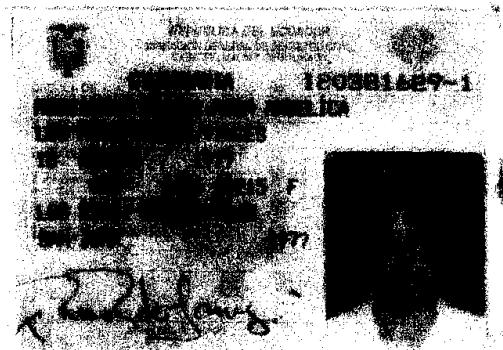
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION N° SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 070301328-4

CÉDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CABRERA LOAIZA  
MIGUEL ÁNGEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MACHALA  
PERU  
PRIMER  
PATER  
PATER  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANA ISABEL  
GARCIA VILLAMAR



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CABRERA VARGAS MIGUEL ÁNGEL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOAIZA PONTO YOLANDA ESPERANZA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MACHALA  
2013-02-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2018-02-22

V2345V2342

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL DISTRIBUIDOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**035**

**035 - 0273**      **0703013284**

**CÉDULA**  
**CABRERA LOAIZA MIGUEL ÁNGEL**

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
CANTÓN

MACHALA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
FRANCISCA  
ZONA 0

LÍNEA PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONFIDENCIAL (C)

Este documento sirve de credencial  
defrag en las Elecciones Generales  
17 de febrero de 2013

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA VOTAR  
LOS VOTOS SERÁN CÓDIGO Y FOTO

0000012





INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
V333811122

APELUDOS Y NOMBRES DE PADRES:  
AGUIRRE MANUEL EUGENIO  
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
CASTRO DIAZ JULIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
BABAHOYO  
2013-02-17  
FECHA DE EXPIRACION:  
2023-02-17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

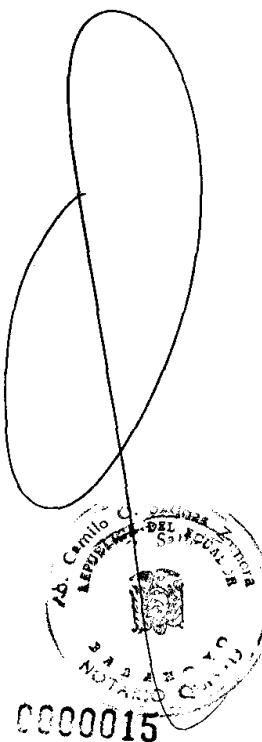
001 - 0067 1203386105  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
AGUIRRE CASTRO CESAR WELLINGTON

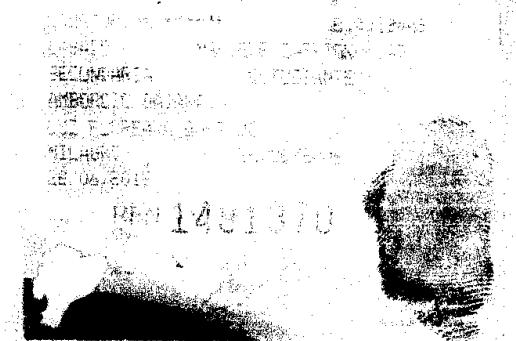
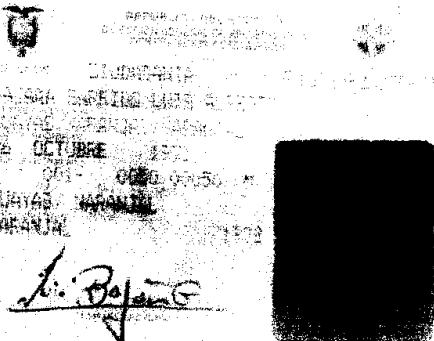
LOS RIOS  
PROVINCIA: BABAHOYO  
CANTÓN: L. PRENDIMIENTO DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCION: 0  
PARROQUIA: PIRIOCHA  
ZONA:

CIUDADANA (O):  
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
(7 de Febrero de 2013)

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001**

001 - 0267      0912981073

NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

BAJANA GARRIDO LUIS ALBERTO

GUAYAS      CIRCONSCRIPCION 4  
PROVINCIA      GRAL PEDRO MONTERO  
YAGUACHI

CANTON      PARROQUIA      ZONA

Rosibel Pérez Alboz  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

**CEDE DE CIUDADANÍA**

Nº. 120182607-8

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS LOZANO  
ALFREDO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAQUIL  
GUAYAQUIL  
CANTÓN / CONCEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 19-07-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CHANG MERA  
BRIANA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN  
SECUNDARIA  
PROFECCIÓN  
COMERCIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASTIDAS ALFREDO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOZANO YOLANDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-07-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-21  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDE CU 1201826078-  
691112M230721ECU-  
BASTIDAS<LOZANO<ALFREDO<XAVIE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**005**

005 - 0138      1201826078

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

BASTIDAS LOZANO ALFREDO XAVIER

SANTA ELENA  
PROVINCIA SANTA ELENA  
CANTÓN SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SUBSECCIÓN 0  
ZONA 0

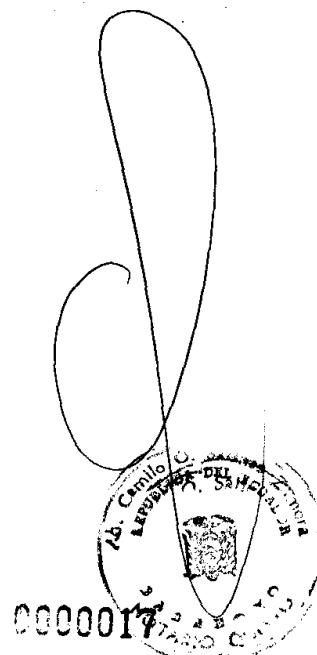
ESTAMPA FOTO  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ESTADUACION

**CERTIFICADO CIUDADANIA** No. 120182607-8

APELLIDOS Y NOMBRES: BASTIDAS LOZANO ALFREDO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-07-1912  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CHAMO MERA  
BIVIANA

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

INSTRUCCION: SECUNDARIA  
PROFESSION: COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BASTIDAS ALFREDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOZANO YOLANDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL  
2011-07-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-07-21  
CORF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR: *[Signature]* FIRMA DEL GOBIERNO: *[Signature]*  
GENERAL SECCIONAL

IDE CU 1201826078-8  
691112H230721ECU  
BASTIDAS <LOZANO<<ALFREDO<<XAVIE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 - 0138 1201826078

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BASTIDAS LOZANO ALFREDO XAVIER

SANTA ELENA  
PROVINCIA: SANTA ELENA  
CANTÓN: SANTA ELENA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: SANTA ELENA  
LOCALIDAD: BROQUIA  
ZONA: 0

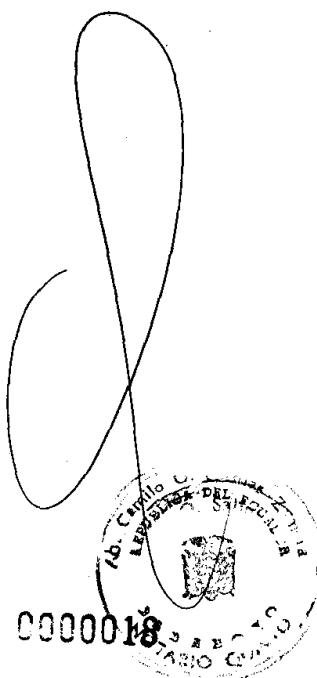
ESTAMPA FOTOGRÁFICA  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y MIGRACIÓN

CÉDULA

CIUDADANIA

N.

120055715-3



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AGUIRRE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MANGLES ZULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
BABAHoyo  
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-11-09

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
AGRICULTOR

E131341111

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0089

1200557153

CÉDULA

AGUIRRE MANGLES EUSEBIO MANUEL

LOS RÍOS  
PROVINCIA  
BABAHoyo

CANTÓN

ORIENTE  
PARROQUIA  
ZONA

1. PRESENTE  
PEPA JURTA

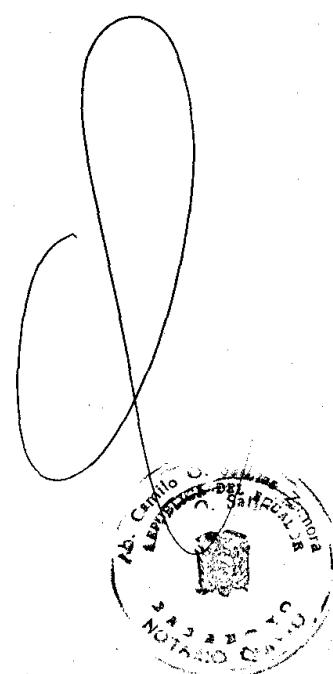
CIUDADANA (O):

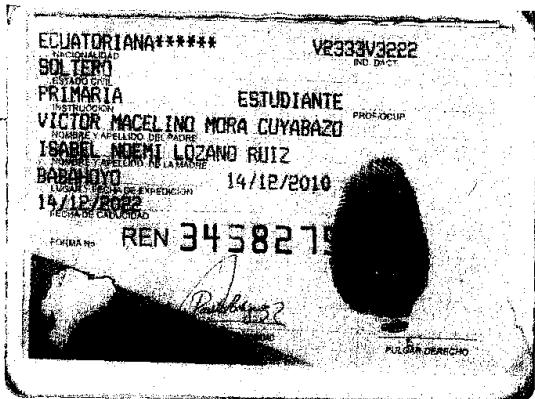
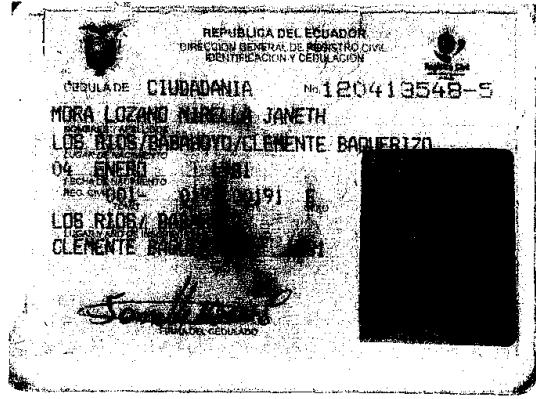
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Insignia





 <b>CNE</b>	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> <b>ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013</b>
<b>009</b>	
<b>009 - 0127</b>	<b>1204135485</b>
<b>NÚMERO DE CERTIFICADO</b>	
<b>MORA LOZANO MIRELLA JANETH</b>	
<b>CEDULA</b>	
<b>LOS RIOS</b>	
<b>PROVINCIA</b> <b>BAHIAYO</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b> <b>PROVINCIA</b>
<b>CANTÓN</b> 	<b>PARAGUAYA</b>
<b>(I) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA</b>	
<b>0</b>	
<b>PIMONCHA</b>	
<b>ZONA</b>	

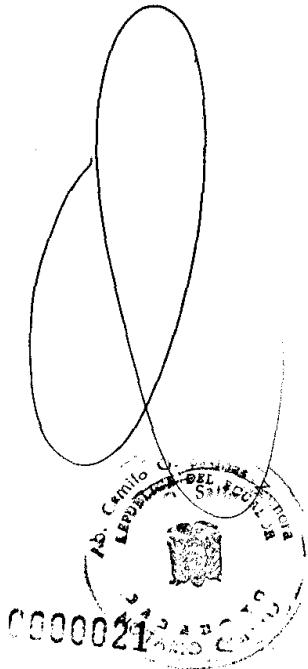
A circular stamp from the Notary Public of the Republic of Argentina, Province of Santiago del Estero. The outer ring contains the text "NOTARIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO". The inner circle contains "1931".

CIUDADANIA  
NETTIDA PONCE JOSE AMABLE  
INIBURAY/IBARRA/LITA  
06 ABRIL 1977  
001-0000 0005 M  
INBABA/ IBARRA  
LITA 11 11 1977

ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA  
ANTONIO LUIS AMARILLO  
FONCE GLORIA ESTHER FLORES  
GIMNASTICA  
04/09/2022

卷之三

PERIODICO LOS BURGOS  
DIA DE JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE  
DE 1970  
**250**  
**250 - 0016** 1714138730  
ARTICULO PONCE JOSE AMABLE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTADO ECUATORIANO

PROVINCIA DE LOS RÍOS

MUNICIPIO DE BABAHoyo

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDO Y NOMBRE

MEDINA PARRA

ROBERTO MARCELO

LICENCIA DE VOTACIÓN

CHAMBORAZO

CHAMBO

CHAMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-08-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MIRIAN DOLORES

ROMAN VACA

060149001-4

DATOS SOCIALES

BACHILLERATO

EDUCACIÓN SUPERIOR

MEDINA CARLOS RODRIGO

PAREJA VIVIENDA: 1 HABITACIÓN

PARRA SILVA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

BABAHoyo

2012-06-22

NÚMERO DE CEDULA: 060149001-4

2029-06-22

OCCUPACIÓN:

OFICIO PROFESIONAL:

PARA AV3242



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION LOS RIOS



El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

Babahoyo, 15 de Marzo del 2013

### CERTIFICADO DE VOTACION PROVISIONAL

La Delegacion Provincial de Los Ríos del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013, al señor/a

MEDINA PARRA ROBERTO MARCELO

Portador/a de la cédula de ciudadanía 060149001-4, válido por 60 días para cualquier trámite público o privado, y que sustituye el certificado de votación.

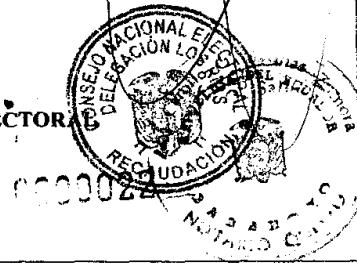
Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario previo al pago de la multa correspondiente

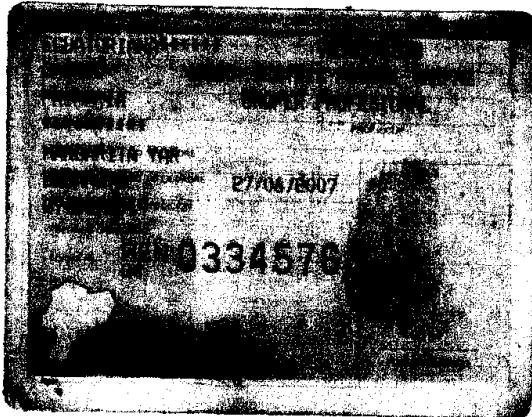
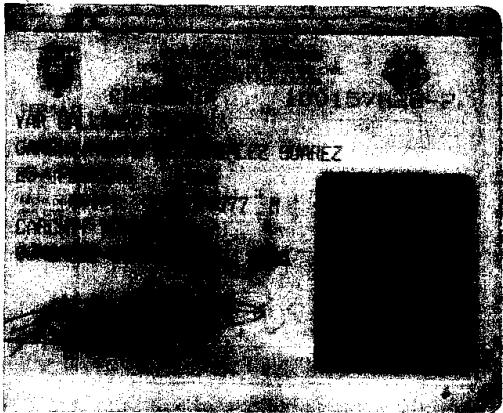
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Deandra Salter  
Sr. Sergio Félix Mosquera

DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION LOS RIOS





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019** 1001578382

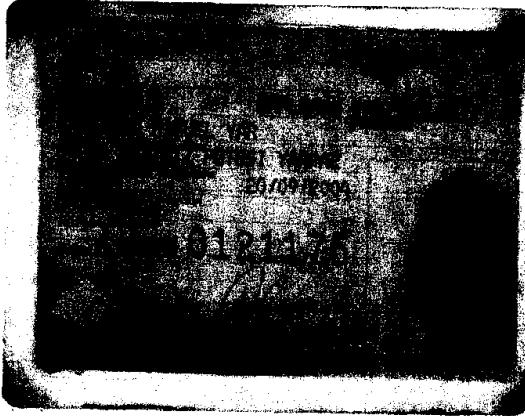
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YAR GALLARDO MIGUEL

REPARTURA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	DARANGUI	
IBARRA	PARROQUIA	
CANTÓN	Presidente de la Junta	ZONA

*[Handwritten signature over the form]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**

NÚMERO DE CERTIFICADO	1002848297
CANTÓN	YAR POTOSI BYRON ANTONIO
MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA	PARANQUI
IBARRA	PARROQUIA
CANTÓN	ZONA

*[Handwritten signature over the form]*

0000024



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA** No. 120241738-0

CEDULA DE

APELLIDOS Y NOMBRES  
**NUNEZ MOYANO**  
**LUIS FELIPE**

LUKER DE HACIMIENTO  
**BOLIVAR**  
**SAN MIGUEL**  
**BALZAPAMPA**

FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION  
**SECUNDARIA**

PROFESION  
**COMERCIANTE**

V23302222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NUNEZ HUMBERTO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOYANO PIEDAD**

LUKER Y FECHA DE EXPEDICION  
**GUAYAQUIL**  
**2012-08-07**

FECHA DE EXPIRACION  
**2024-08-07**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU1202417380<<<<<<<<<<<<  
670906M240807ECU<<<<<<<<<  
NUNEZ < MOYANO << LUIS < FELIPE <<<

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2013-2014

**051**

**051 - 0257** 1202417380

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**NUNEZ MOYANO LUIS FELIPE**

LOS RIOS  
PROVINCIA BABAHoyo

CANTON

OFICINA DE INSCRIPCION  
CLEMENTE BAQUERO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

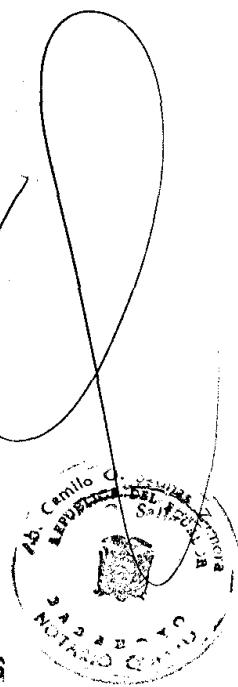
ESTE CERTIFICADO SERA PARA TENER  
EN CUENTA EN EL VOTO - DIA DE LAS ELECCIONES



0000025

CIUDADANIA  
ENTRADAS MINA EDITH PUEBLO VIEJO  
LOS RIOBAMBI DOTE 10 PUEBLO VIEJO  
FEbrero 1991 9047 000000 E  
LOS RIOBAMBI PUEBLO VIEJO  
PUEBLO VIEJO 1991

**ESTADOS UNIDOS**  
ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
CALLE 100 COL. 100  
C.P. 42200 TOLUCA, EDOMEX  
TEL. 01 710 02 90 98  
FAX 01 710 02 90 98  
E-MAIL: [toluca@estados.unidad.edu.mx](mailto:toluca@estados.unidad.edu.mx)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO DE CIUDADANÍA

Nº 090423153-7



APLICACIONES Y PORTADAS  
SÁNCHEZ BRIONES  
LUIS ALBERTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RÍOS  
BABA  
BABA  
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SÁNCHEZ ISAURO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BRIONES DIMAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-19  
COL. 103, CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN  
ESTUDIANTE  
FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

E493302212  
  
FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDE CU 0904231537 <<<<<<<<<  
511919M231219ECU <<<<<<<<  
SÁNCHEZ < BRIONES << LUIS < ALBERTO <

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**024**  
**024 - 0141**      **0904231537**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

SÁNCHEZ BRIONES LUIS ALBERTO

LOS RÍOS  
PROVINCIA  
BABA  
CANTÓN  
CIRCONSCRIPCIÓN  
BABA  
BARRIO/LA  
ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO (C)  
Este documento acredita que votó  
súfragos en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013.

ESTE CERTIFICADO SERÁ PARADO EN  
LOS TRÁMITES FUTUROS EN EL PAÍS

0000027



RECEIVED AT WIRE  
WIRELESS TELEGRAMS  
TO THE PROSECUTOR,  
THE ATTORNEY FOR THE PEOPLE,  
THE ATTORNEY FOR DEFENDANT ALFREDO  
PACHECO, AND THE ATTORNEY FOR DEFENDANT  
JOSE ANTONIO SANCHEZ.  
RECEIVED AT WIRELESS TELEGRAMS  
TO THE ATTORNEY FOR DEFENDANT ALFREDO  
PACHECO, AND THE ATTORNEY FOR DEFENDANT  
JOSE ANTONIO SANCHEZ.  
RECEIVED AT WIRELESS TELEGRAMS  
TO THE ATTORNEY FOR DEFENDANT ALFREDO  
PACHECO, AND THE ATTORNEY FOR DEFENDANT  
JOSE ANTONIO SANCHEZ.

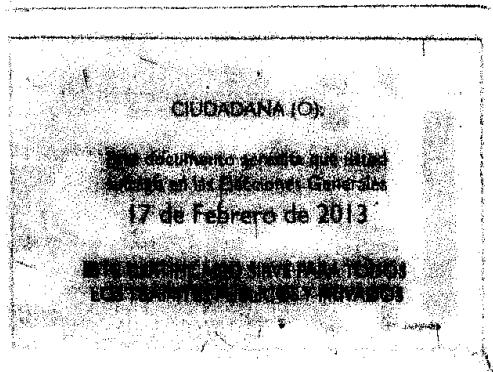
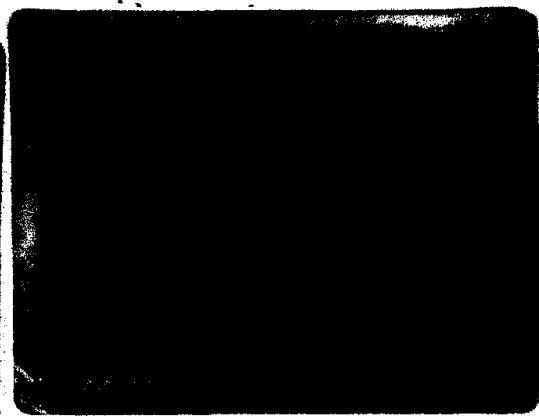
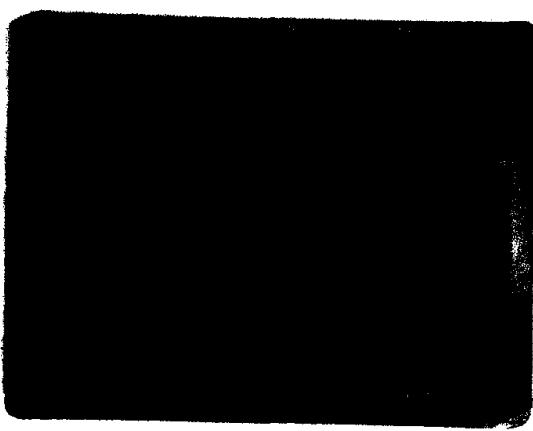
REPUBLICA DE GUATEMALA

EL PUEBLO DE  
CERRO COLORADO  
ESTA EN LA PROVINCIA  
DE JUAN MIGUEL  
EN EL DISTRITO  
DE VILLENA.  
TIENE 1000 HABITANTES  
Y 1000 HECTAREAS  
DE TERRENO.  
ESTA EN LA PROVINCIA  
DE JUAN MIGUEL  
EN EL DISTRITO  
DE VILLENA.  
TIENE 1000 HABITANTES  
Y 1000 HECTAREAS  
DE TERRENO.



0000028





0000029

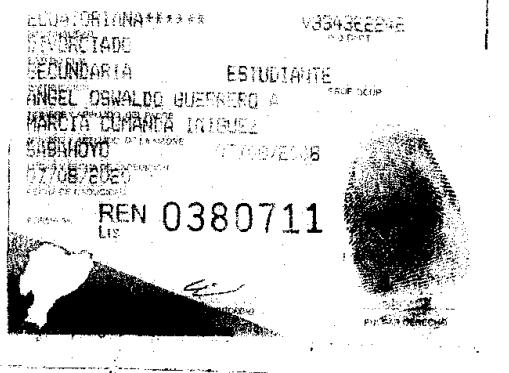


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CERTIFICADO DE VOTACION  
CLARA MAGALI GUERRERO INGUEZ  
CANTON PUEBLITO DE ID/SAN JUAN  
PROVINCIA LOS RIOS  
CIRCONSCRIPCION 0  
PARROQUIA SAN JUAN  
ZONA 1728  
FECHA DE NACIMIENTO 09/04/1964 F  
LUGAR DE VOTO LOS RIOS PUEBLITO DE ID/SAN JUAN  
AÑO 1971



*Clara Magali Guerrero Iniguez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**008**  
**008 - 0162** 1203163215  
NOMBRE DE CERTIFICADO  
GUERRERO INIGUEZ CLARA MAGALI  
LOS RIOS  
PROVINCIA  
PUEBLO VIEJO  
CANTON  
*María Esther S.*  
CIRCONSCRIPCION 0  
PARROQUIA  
ZONA

CIUDADANA (O):

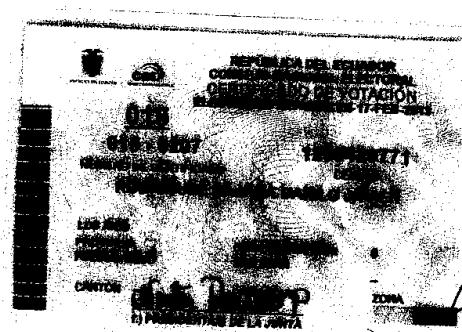
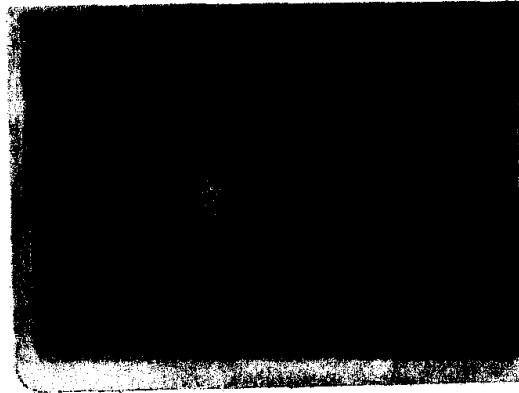
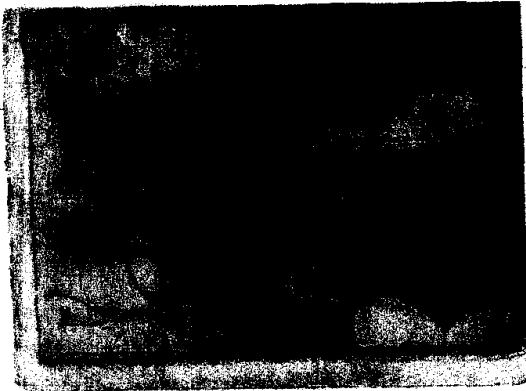
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

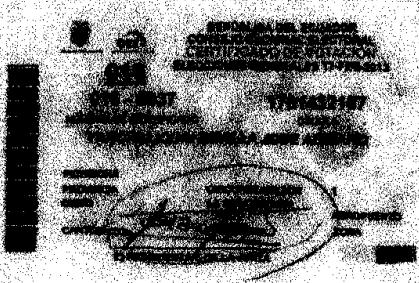
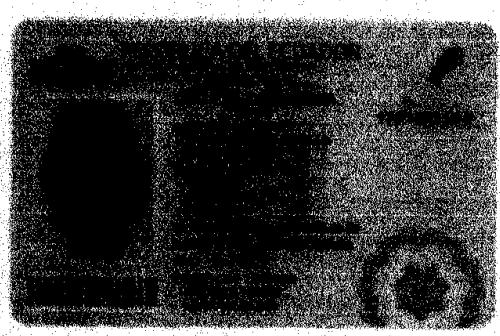


0000030



0000031





0000032



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

**RESOLUCIÓN No. 001-CJ-012-2013-DPTTSV-LR**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RIOS  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 1557-DJ-ANT-2012 de 03 de agosto de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A."** con domicilio en la parroquia San Juan, cantón Puebloviejo, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ CINUEVE SOCIOS (19)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA/RUC
1	ROSA ANGELICA RODRIGUEZ BAJAÑA	1203816291
2	MIGUEL ANGEL CABRERA LOAIZA	070301328-4
3	CESAR WILLINGTON AGUIRRE CASTRO	120338610-5
4	LUIS ALBERTO BAJAÑA GARRIDO	091298107-3
5	ALFREDO XAVIER BASTIDAS LOZANO	120182607-8
6	EUSEBIO MANUEL AGUIRRE MANGLES	120055715-3
7	MIRELLA JANETH MORA LOZANO	120413548-5
8	JOSE AMABLE ARTIEDA PONCE	171413873-0
9	ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA	060149001-4
10	GALLARDO MIGUEL YAR	100157838-2
11	BYRON ANTONIO YAR POTOSI	100284829-7
12	LUIS FELIPE NUÑEZ MOYANO	120241738-0
13	EDSON ROBERTO CONTRERAS MINA	120382733-2
14	LUIS ALBERTO SANCHEZ BRIONES	090423158-7
15	DIKSON OSCAR LOZADA UBE	120137906-0
16	FELIX GERMAN AGUIRRE VERA	120294834-3
17	CLARA MAGALY GUERRERO IÑIGUEZ	120316321-5
18	DANILO JAVIER RODRIGUEZ BAJAÑA	120342077-1
19	JOSE ADRIANO YANCHALIQUIN SEVILLA	170143218-7

0000033





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Los Ríos mediante Ingreso No. 1557-DJ-ANT-2012 de 03 de agosto de 2012, e Informe Técnico favorable No. 021-CJ-DT-012-UAP-LR de 17 de diciembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A.**" 0000034



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Los Ríos mediante Memorando No. 850-DAJ-2012-UAPTTTSV-LR de 26 de diciembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo 1 efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Transito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades.

- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Transito del Ecuador (CTE), respectivamente y expedir la resolución para la constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) de artículo 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**R E S U E L V E:**

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A.**" con domicilio en la parroquia San Juan, cantón Pueblo Viejo, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se

0000035



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Los Ríos, en la Dirección Administrativa Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos, el 15 de enero de 2013.

Lcda. Graciela Abraham M.

**RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE LOS RÍOS**

**LO CERTIFICO:**

Abg. Ronald Montero G.

**SECRETARIO AD-HOC**

Elaborado por: JANETH CHIRIBOGA Z.

0000036

# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo

1 Esta hoja pertenece a la Escritura de CONSTITUCION DE LA  
2 COMPAÑÍA DE CARGA PESADA, BANAFLUMITRANS S.A.

3  
4  
5   
6  
7 BYRON ANTONIO YAR POTOSI

8 C.C.Nº 1002848297

9  
10  
11   
12 LUIS FELIPE NUÑEZ MOYANO  
13 C.C.Nº 1202417380

14  
15   
16  
17 EDSON ROBERTO CONTRERAS MINA  
18 C.C.Nº 1203827322

19  
20  
21  
22 LUIS ALBERTO SANCHEZ BRIONES  
23 C.C.Nº 0904231537

24  
25  
26  
27 DIKSON OSCAR LOZADA URE  
28 C.C.Nº 1201379060

# **NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN BABAHoyo**



**FELIX GERMAN AGUIRRE VERA**  
**C.C.Nº 1202948343**

*Dra. Magaly Guerrero Gómez*  
**CLARA MAGALY GUERRERO GÓMEZ**

C.C.Nº 1203163215

Dani Rodriguez  
**DANILO JAVIER RODRIGUEZ BAJAÑA**

C.C.Nº 1203420771

~~JOSE ADRIANO TANCHANQUIN SEVILLA~~

C.C.Nº 1701432187

**Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BABAHOYO**

24 Razón: La presente matriz, queda incorporada en el protocolo  
25 de la Notaría a mí cargo. \_\_\_\_\_ SE OTORGO AL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE EHO  
CONFIERO ESTA *13 de Octubre*  
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR *FECHA*  
DE SU CELEBRACION, EN *30* FOLIOS.

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,** DE SU CÉ  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

**AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**  
**NUTABIO QUINTO - CANTÓN PASAHRYO**

**Registro de La Propiedad - Empresa Pública Municipal del Cantón Puebloviejo**

Manuel F. Serrano / 10 de Agosto y Abdón Calderón

**Número de Repertorio: 2013- 710**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD - EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

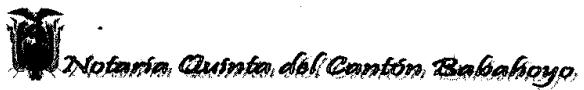
1.- Con fecha Veintinueve de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 173 a 176 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

  
Abg. Eduardo J. M. Alava Quinto  
Registrador de la Propiedad .



Eduardo J. M. Alava Quinto  
ABOGADO  
Registrador Mercantil  
Puebloviejo - Los Ríos - Ecuador

0000038



Nº 2013-12-01-05-D004320

## DILIGENCIA

**RAZÓN:** Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a) de la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004132, dictado por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías, Abogada Melva Rodríguez Aguirre, de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, tomo nota de la aprobación de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A., que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de Constitución de dicha Compañía, celebrada ante el suscrito Notario el **catorce de junio** del año **dos mil trece**, la cual reposa en los archivos de la Notaría Quinta a mi cargo.- En Babahoyo, a los **diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.**-----

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA  
NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTÓN BABAHoyo

DOY FE · QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Babahoyo

18 JUL 2013

0000039

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA  
NOTARIO QUINTO  
CANTÓN BABAHoyo  
Saved by: Ab. Tania Villegas

**Registro de La Propiedad - Empresa Pública Municipal del Cantón Puebloviejo**

Manuel F. Serrano / 10 de Agosto y Abdón Calderón

**Número de Repertorio: 2013- 711**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD - EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 177 a 217 con el número de inscripción 13 celebrado entre:

① [YANCHALIQUIN SEVILLA JOSE ADRIANO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A. en calidad de NUEVA COMPAÑIA], ② [RODRIGUEZ BAJAÑA ROSA ANGELICA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ③ [CABRERA LOAYZA MIGUEL ANGEL en calidad de NUEVA COMPAÑIA], ④ [AGUIRRE CASTRO CESAR WELLINGTON en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑤ [BAJAÑA GARRIDO LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑥ [BASTIDA LOZANO ALFREDO XAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MORA LOZANO MIRELLA JANETH en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑦ [ARTIEDA PONCE JOSE AMABLE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑧ [MEDINA PARRA ROBERTO MARCELO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑨ [YAR GALLARDO MIGUEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑩ [YAR POTOSI BYRON ANTONIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑪ [NUÑEZ MOYANO LUIS FELIPE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑫ [CONTRERAS MINA EDSON ROBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑬ [SANCHEZ BRIONES LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑭ [LOZADA UBE DIKSON OSCAR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑮ [AGUIRRE VERA FELIX GERMAN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑯ [GUERRERO IÑIGUEZ MAGALI en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑰ [RODRIGUEZ BAJAÑA DANILO JAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], ⑱ [AGUIRRE MANGLES EUSEBIO MANUEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0004132] de fecha [Dieciseis de Julio de Dos Mil Trece].



Abg. Eduardo J. M. Alava Quinto  
Registrador de la Propiedad .  
**Eduardo J. M. Alava Quinto**  
**ABOGADO**  
Registrador Mercantil  
Puebloviejo - Los Ríos - Ecuador

0000040



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0020266

Guayaquil,  
- 6 AGO 2013

Señor Gerente  
**BANCO AMAZONAS S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BANAFLUMITRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm

0000041